

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que el día dieciocho de enero del 2023 se recibió escrito de la señora DORA MARLENY AGUIRRE QUINTERO, solicitando el cambio de apoderado en amparo de pobreza, pero al verificar el expediente en el archivo se aprecia que aún no ha sido notificado el togado WILLIAM DARÍO QUINTERO QUINTERO, TAL COMO SE DISPUSO EN PROVIDENCIA DEL 29 DE ENERO DEL 2018. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

F. Jannet Giraldo Gallego
Citadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

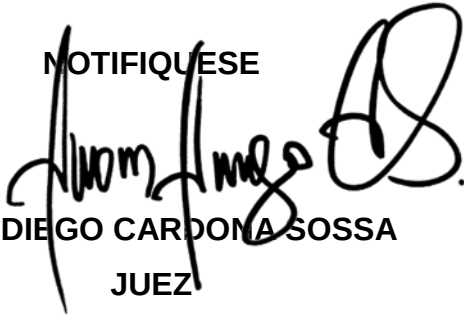


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	DORA MARLENY AGUIRRE QUINTERO
Demandado	LUIS ORLANDO RANGEL
Radicado	056973184001 - 2018- 00022- 00
Providencia	Auto # 074 Requiere apoderado

SE ORDENA agregar al expediente virtual la solicitud de la señora DORA MARLENY AGUIRRE QUINTERO en consecuencia, se **LE NOTIFICARA y REQUIERE** al apoderado WILLIAM DARÍO QUINTERO QUINTERO, quien se localiza en la calle 55 # 52-38, interior 202 del municipio de bello, teléfono 3008801011, efectos de que sírvase manifestar al despacho su aceptación o no del cargo tal como lo establece el art. 154 inciso 2 del Código General del Proceso.

MOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 011, fijado el 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 23/01/2023 09:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>